

**Artículo 34. Multas coercitivas.**

Al objeto de forzar la resistencia del propietario en el cumplimiento de sus obligaciones y en uso del mecanismo previsto en el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el alcalde podrá imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado, en cuantía de 65 euros diarios. Sin perjuicio de otras sanciones que procedan.

**TÍTULO VI
RECURSOS****Artículo 35. Ejecutividad e impugnación.**

Los decretos de la Alcaldía-Presidencia serán inmediatamente ejecutados, sin perjuicio de que contra los mismos quepa interponer recurso contencioso-administrativo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas ordenanzas municipales se opongan a lo aquí regulado.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, entrando en vigor cuando se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el Boletín Oficial ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Encinillas, a 4 de julio de 2019.— El Alcalde, Fernando Velasco Velasco.

11414

Ayuntamiento de Escalona del Prado**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Escalona del Prado, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en los términos fijados en el expediente administrativo, pudiendo durante el término de 15 días examinarlo en el Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Escalona del Prado, a 5 de julio de 2019.— La Alcaldesa, Felisa Montarelo Jimeno.

11441

Ayuntamiento de El Espinar**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se publica el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 1 de julio de 2019.



6. Fijación de las cantidades a percibir por los miembros corporativos en concepto de asistencias a sesiones de órganos colegiados.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los trece miembros que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad es aprobado el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer las siguientes dietas a percibir por los miembros no liberados de la Corporación, por su asistencia a las sesiones de los órganos municipales colegiados:

- Por asistencia a cada sesión de una Comisión Informativa: setenta euros (70 €).
- Por asistencia a cada sesión del Pleno de la Corporación: ciento treinta euros (130 €).
- Por asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno: doscientos sesenta y un euros (261€).
- Por asistencia a cada sesión de la Junta de Portavoces: doscientos cincuenta euros (250 €).

Segundo.- Hacer público el presente acuerdo en el en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, a 5 de julio de 2019.— El Alcalde, Javier Figueredo Soto.

Ayuntamiento de Fuentepiñel

11451

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha de 1 de julio de 2019, se ha procedido al nombramiento de D. José Antonio Cuéllar Lázaro como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentepiñel.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Fuentepiñel, a 4 de julio de 2019.— El Alcalde, Jorge Barrio Martín.

Ayuntamiento de Fuentesoto

11389

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Ayuntamiento de Fuentesoto, en sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de junio de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Plan económico financiero por incumplimiento de la regla del gasto puesto de manifiesto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo previsto en el art 23.4 de la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el citado plan se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante 15 días, pudiendo ser consultado en las dependencias municipales.

En Fuentesoto, a 4 de julio de 2019.— El Alcalde, Mariano Parra Requejo.



Exp. 19/2019 NS.
M.A.V.

M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR

(SEGOVIA)

Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Espinar, de la que es Alcalde Presidente Don Javier Figueredo Soto.

Certifico: Que por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día uno de julio de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6. Fijación de las cantidades a percibir por los miembros corporativos en concepto de asistencias a sesiones de órganos colegiados.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los trece miembros que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad es aprobado el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer las siguientes dietas a percibir por los miembros no liberados de la Corporación, por su asistencia a las sesiones de los órganos municipales colegiados:

-Por asistencia a cada sesión de una Comisión Informativa: setenta euros (70€).

-Por asistencia a cada sesión del Pleno de la Corporación: ciento treinta euros (130€).

-Por asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno: doscientos sesenta y un euros (261€).

-Por asistencia a cada sesión de la Junta de Portavoces: doscientos cincuenta euros (250€).

Segundo.- Hacer público el presente acuerdo en el en el Boletín Oficial de la Provincia."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en El Espinar a dos de julio de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,



